

ROA SOFIA MICAELAC.SEPULVEDA MAXIMILIANO ALEJANDROS.V.

CI-00495-F-2026

Cipolletti, 27 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados: '**ROA SOFIA MICAELAC.SEPULVEDA MAXIMILIANO ALEJANDRO' S/ VIOLENCIA (Expte N° CI-00495-F-2026)**', puestas a resolver y de las que,

RESULTA: Que en fecha 11/03/2026 se presenta el Sr. S.M.A., con el patrocinio letrado de la Dra. B.G. peticionando que se reduzca la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO con relación a la Sra. R.S.M. a 400mts.

Corrido el pertinente traslado de la petición y encontrándose debidamente notificada la Sra. R.S.M. , no se presenta a contestar el mismo.

Que en el día de la fecha, se presenta el Sr. S.M.A., con el patrocinio letrado de la Dra. B.G. peticona que se resuelva la reducción de distancia de la medida de PROHIBICION DE ACERCAMIENTO dispuesta en fecha 24 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Los hechos denunciados, habiéndose corrido el pertinente traslado, no habiéndose expedido la denunciante,

RESUELVO:

A modo de excepción, conforme lo dispuesto por art. 27 inc d) Decreto Provincial 286/2010 que la medida de **PROHIBICION DE ACERCAMIENTO dispuesta en fecha 24/02/2026, sea reducida a 400 metros**, de manera excepcional y únicamente por razones de cercanía de los domicilios de la denunciante y del Sr. S.M.A., al sólo efecto de lo peticionado, debiendo abstenerse el denunciado Sr. S.M.A. de transitar frente al domicilio de la denunciante, de realizar cualquier tipo de acto

perturbador o amenazante, continuando las medidas dispuestas en todo otro ámbito público o privado.

NOTIFIQUESE y OFICIESE a la Comisaría pertinente a fin de que tome conocimiento de lo supra dispuesto.

Despacho a cargo de la Defensoría interviniente.

Marissa Lucía Palacios
JUEZA UPF 7